



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2020 financiado mediante bajas de otras partidas no comprometidas del presupuesto de gastos, por acuerdo del pleno de fecha 24 de junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodevillasequilla.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villasequilla, 29 de julio de 2020.—La Alcaldesa, Elena Fernández Díaz.

N.º I.-3273